

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00224-2011

065602 . 25 10.2011

ORD. :

ANT. : Presentación de 17 de octubre de 2011, de doña Mirta Norma Mera Mancilla.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORA  
MIRTA NORMA MERA MANCILLA  
CALLE 18 DE OCTUBRE N° 569, PAILLACO

Por la presentación de antecedentes, Usted ha recurrido a esta Superintendencia solicitando copia del documento emitido por el Comité paritario y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, adjunto a su presentación de 10 de agosto de 2011, referido a declaración simple de Rafael Cáceres Santibáñez y Bernardo Bustamante, ambos secretarios del Tribunal de Justicia de Valdivia.

Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo que dio lugar al expediente Código 10-25074-2010-R1, no procede acceder a su solicitud de información, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION  
MIRTA NORMA MERA MANCILLA  
CALLE 18 DE OCTUBRE N° 569, PAILLACO  
DEPARTAMENTO MÉDICO  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\*)